

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

18184 *Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Formación, por la que se publica convocatoria de procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Directora General de Formación resuelve anunciar un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» con los siguientes aspectos.

Primero.

Con fecha 2 de noviembre de 2021 se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» la Orden de 18 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en determinadas cualificaciones profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

La orden tiene como objeto convocar, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, un procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación dirigido a militares profesionales de tropa y marinería que a fecha de publicación de la misma, presten sus servicios en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa ubicados en la Comunidad de Madrid, o que los hayan prestado y se encuentren en situación legal de desempleo, durante los dos años posteriores a la fecha de baja, de conformidad con lo establecido en el resuelto quinto de la citada orden.

Tercero.

La convocatoria no tiene límite de plazas en cada una de las cualificaciones profesionales, según lo establecido en el anexo I de la orden.

Cuarto.

Podrán participar en este procedimiento las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado quinto de la orden.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Sexto.

La orden de convocatoria, así como la solicitud de inscripción y anexos que deben acompañar a la misma, estarán disponibles en la página web de la Comunidad de

Madrid y en los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las solicitudes se cumplimentarán en línea a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, por medios electrónicos. También podrán presentarse, una vez cumplimentadas electrónicamente, con carácter presencial en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 4 de noviembre de 2021.–La Directora General de Formación, María de la O Olivera Fernández.